SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

En la N.L. Ciudad de Caracas en veinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos y catorze años Ante los Señores Alcaldes ordinarios y Regidores que al margen se expresan Parecio presente Don Joseph Martines Blanquez y dijo que por quanto Don Leandro Angosto Vecino de esta Ciudad y Theniente de Correo Don Pedro Gonçalez de Vivero Don Joseph Martinez de Vivero y Don Leandro Garcia Angosto Vecinos de Caracas Don Joseph Andres Gonçalez de Vivero y Don Pedro Bautista Lamberto Vecino de la Guayra Se Obligaron por Escritura que otorgaron en esta Ciudad en veinte y quatro de Mayo de este presente año ante Antonio Gonçalez Escribano Publico de Numero de esta Ciudad a pagar a Don Joseph Martinez Blanquez o a quien su Poder hubiere o su Boz en esta Ciudad o en la de Caracas dentro de quatro meses primeros siguientes que corren y se cuentan desde el dia de la fecha de dicha Escritura la cantidad de quinientos y veinte pesos de a ocho reales de plata corriente en estos Reynos por razon de Flete de Cacao que le Vendieron en dicho Puerto de la Guayra y Barco nombrado Nuestra Señora de Begoña Patron Don Joseph Antonio Gonçalez de Vivero segun mas largamente consta y parece de dicha Escritura a que se remite y para mayor seguridad de dicha Cantidad Hipotecaron Dos Esclavos Negros nombrados el uno Matheo Criollo Lucumi de Nacion de Veinte y Cinco años de Edad poco mas o menos y el otro Antonio Criollo Lucumi de Nacion de Veinte y Quatro años de Edad poco mas o menos